****

**AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL FOCALIZADO AL AREA DE PRIMER CONTACTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES Y PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA EN SAN PEDRO TLAQUEPAQUE.**

El Instituto Municipal de las Mujeres y para la Igualdad Sustantiva en San Pedro Tlaquepaque, ubicado en calle Donato Guerra número 285, colonia Tlaquepaque centro, Municipio de San Pedro Tlaquepaque con página de internet[**http://mujeres.tlaquepaque.gob.mx**](http://mujeres.tlaquepaque.gob.mx)es el responsable del uso y protección de sus datos personales y al respecto le informamos lo siguiente:

Los datos personales se refieren a la información concerniente a una persona física identificada o identificable, y por datos personales sensibles, aquellos que afectan la esfera más íntima de su titular o cuya utilización indebida puede dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para la usuaria.

**El tratamiento de sus datos personales será conforme a los siguientes fundamentos legales:**

* Artículo 6°, apartado A, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
* Artículo 9, fracciones II y V de la Constitución Política del Estado de Jalisco
* Artículos 3.1 fracciones III y XXXII, 10,19.2, 24 y 87.1 fracción X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.
* Artículo 17 de la Ley de Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.
* Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia.
* Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco.
* Ley General de Víctimas.
* Ley de Atención de Víctimas del Estado de Jalisco.
* Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres y para la Igualdad Sustantiva en San Pedro Tlaquepaque.
* Protocolo de Solicitud, Emisión, Control y Seguimiento de las Ordenes de Protección en casos de Violencia de Genero contra las Mujeres en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque.
* Protocolo para Prevenir, Atender y Sancionar el Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual en la Administración Pública Municipal de San Pedro Tlaquepaque.

**Los datos personales que serán sometidos a tratamiento son:**

**Datos de localización e identificación:** Nombre completo, edad; fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, nacionalidad, estado civil, domicilio particular, números de teléfono móvil y fijo, firma autógrafa.

**Datos laborales:** Nombre de la institución, puesto o cargo que desempeña, domicilio de trabajo, teléfono institucional y referencias laborales.

**Datos académicos o de educación:** Trayectoria educativa.

**Datos de Salud:** Estado de salud físico presente, pasado o futuro, estado de salud mental presente, paso o futuro.

**Datos de origen étnico o racial**: Pertenencia a un pueblo, etnia o región.

Dichos datos serán recabados, directamente del Titular, por medios electrónicos o por escrito.

Los datos personales que usted proporcione al Instituto Municipal de las Mujeres y para la Igualdad Sustantiva en San Pedro Tlaquepaque, será única y exclusivamente para llevar a cabo los objetivos y funciones de este Organismo Público Descentralizado y los utilizaremos para las siguientes **finalidades:**

* **Integración de un expediente por usuaria atendida basado en el formato único de atención primaria a mujeres receptoras de violencia.**
* **Realizar las Canalizaciones correspondiente a otras dependencias para la Atención Integral (Psicológica, Trabajo Social, Jurídico) de la usuaria, para cubrir cada una de las necesidades detectadas, así como lo solicitado por la usuaria.**
* **Otorgar el Seguimiento correspondiente a la usuaria referente a las acciones realizadas por las autoridades y dependencias a donde fue canalizada.**
* **Colaborar con otras Instituciones a nivel Municipal, Estatal y Federal para la atención integral de mujeres Víctimas de violencia.**
* **Capturar los datos personales de las Mujeres Atendidas de forma Mensual en la base de datos interna del Instituto, así como municipales, y nacionales (BANAVIN), con el objetivo de contar con información estadística que permita el diseño de políticas públicas, programas y acciones para impulsar la igualdad de género y la erradicación de la violencia de género.**
* **Los datos personales recabados por el Instituto Municipal de las Mujeres y para la Igualdad Sustantiva en San Pedro Tlaquepaque, serán cuestiones derivadas de las convocatorias de ayudas dirigidas total o parcialmente a mujeres víctimas de violencia, asi como para ayudas a hijos a hijas de mujeres víctimas de violencia.**

La confidencialidad en el tratamiento es imprescindible en todo caso y debe ser el principio más importante a seguir en el Instituto Municipal de las Mujeres y para la Igualdad Sustantiva en San Pedro Tlaquepaque para impedir el acceso a los datos personales de personas, individuales o pertenecientes a dependencias públicas o privadas, que no tienen ninguna necesidad de conocerlos para su actividad en la misma.

Se contempla medidas especiales para la protección en lo relativo al estado de salud y eventuales discapacidades.

Así mismo, con el ingreso a nuestras instalaciones, podrá ser videograbado por nuestras cámaras de seguridad.

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en bases de datos de las diferentes áreas administrativas de este Instituto Municipal de las Mujeres y para Igualdad Sustantiva en San Pedro Tlaquepaque, interinstitucionales, municipales, estatales y nacionales (BANAVIN).

**Con relación a la transferencia de información confidencial, se informará lo siguiente:**

Los datos personales consistentes en nombre, dirección, edad, teléfono, datos de red de apoyo y datos del agresor , dichos datos vienen contenidos en oficios de canalización los cuales son entregados a la usuaria atendida, una vez terminada su atención de primer contacto, quien lo entregara en la dependencia a donde se canalizo para su atención, así mismo el área jurídica de este Instituto da vista de manera quincenal a la DIRECCIÓN GENERAL EN DELITOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GENERO Y TRATA DE PERSONAS, los casos de Violencia atendidos en esa temporalidad en los cuales se trasmitirán los datos personales de las Usuarias en Sobre Cerrado, lo anterior para hacer del conocimiento de la autoridad correspondiente en este caso la Fiscalía del Estado de Jalisco, para que realice lo correspondiente a sus facultades.

Se le informa que no se consideran transferencias las remisiones, ni la comunicación de datos entre áreas o unidades administrativas adscritas al mismo sujeto obligado en el ejercicio de sus atribuciones. No obstante, se hace de su conocimiento que los datos personales proporcionados de manera interna también serán utilizados para los efectos canalizaciones a dependencias y/o autoridades que sean análogas y el Instituto Municipal de las Mujeres y para la Igualdad Sustantiva en San Pedro Tlaquepaque en el tema de violencia de genero.

Es importante que usted considere que, al brindar su consentimiento para la transmisión de los datos personales a las entidades a las que se hizo referencia, dicha información será tratada en un sistema de datos personales diverso al cual hace referencia el presente aviso de privacidad, por lo que se sugiere consultar el aviso de privacidad que corresponda al sistema de datos personales en posesión del destinatario.

Usted puede **revocar el consentimiento** que, en su caso, nos haya otorgado para el tratamiento de sus datos personales. Sin embargo, es importante que tenga en cuenta que no en todos los casos podremos atender su solicitud o concluir el uso de forma inmediata, ya que es posible que, por alguna obligación legal, y/o administrativa requiramos seguir tratando sus datos personales.

**DERECHOS ARCO**

Usted puede solicitar ante el Instituto Municipal de las Mujeres y para la Igualdad Sustantiva en San Pedro Tlaquepaque, en cualquier tiempo, su Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición o Revocación del consentimiento, mediante la presentación de solicitud de derechos ARCO, a través del formato establecido para tales fines por este Sujeto Obligado, mismo que se encuentra disponible en nuestro sitio oficial, en el apartado de “transparencia” dentro artículo 8, fracción I, inciso m) consultable en la siguiente liga electrónica [**https://mujeres.tlaquepaque.gob.mx/transparencia/topic/60**](https://mujeres.tlaquepaque.gob.mx/transparencia/topic/60)  o bien, si lo prefiere, a través de escrito libre ante la Unidad de Transparencia del Instituto Municipal de las Mujeres y para la Igualdad Sustantiva en San Pedro Tlaquepaque ubicada en calle Donato Guerra Numero 285, colonia Tlaquepaque Centro, San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, al correo electrónico [**mharoelviro@gmail.com**](mailto:mharoelviro@gmail.com), o, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia previa acreditación de su identidad y en su caso, la personalidad e identidad de su representante.

**Los requisitos para presentar su solicitud de derechos ARCO son los siguientes:**

1. De ser posible, el área responsable que trata los datos personales y ante cual se presenta la solicitud;
2. Nombre del solicitante titular de la información y del representante, en su caso;
3. Domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones;
4. Los documentos con los que acredite su identidad y, en su caso la personalidad e identidad de su representante;
5. La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien lo que solicita el titular;
6. Descripción clara y precisa de los datos sobre los que se busca ejercer alguno de alguno de los derechos ARCO, salvo que se trate del derecho de acceso; y
7. Causas que motiven la solicitud (en el caso de solicitar la cancelación u oposición)
8. Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.

La solicitud de derechos ARCO será respondida a través del medio señalado por el solicitante (correo electrónico, domicilio, o personalmente en la oficina de la Unidad de Transparencia) o por estrados, si no se señala ninguno, tomando en consideración los siguientes plazos establecidos en la Ley:

|  |  |
| --- | --- |
| Requerimiento en caso de prevención por no cumplir con los requisitos de Ley y no haya elementos para subsanarla | 3 días hábiles |
| Plazo para subsanar las omisiones en caso de prevención. | 5 días hábiles |
| Admisión de la solicitud de derechos ARCO | 3 días hábiles |
| Respuesta a la solicitud en caso de que el sujeto obligado no sea competente | 3 días hábiles |
| Reconducción de la solicitud en caso de ser un derecho diferente. | 3 días hábiles |
| Respuesta a la solicitud cuando exista un trámite o procedimiento especifico para solicitar el ejercicio de derechos ARCO. | 3 días hábiles |
| Respuesta a la solicitud. | 10 días hábiles, siguientes a la admisión |
| Respuesta a la solicitud, en caso de ampliación | 15 días hábiles |
| Plazo para hacer efectivo el derecho en caso de que resulte procedente. | 5 días hábiles |

En caso de haber presentado una solicitud de acceso a datos personales, este se le dará de acuerdo al medio señalado por el solicitante, el cual puede ser:

1. Consulta directa, de carácter gratuito.
2. Copia certificada (costo)
3. Copia simple, Dispositivo de almacenamiento, disco compacto u otros medios.

Los cobros por la reproducción de copias certificadas, copias simples y otros medios que tengan costo, se hará de conformidad con la Ley de Ingresos del Municipio de San Pedro Tlaquepaque Jalisco para el ejercicio 2022. Se hace la aclaración que la información se entregará sin costo cuando implique la entrega de no más de veinte hojas simples, además, la Unidad de Transparencia podrá exceptuar el pago de reproducción y envío atendiendo las necesidades socioeconómicas del titular.

En caso de que el titular se encuentre inconforme con la respuesta emitida por el Instituto Municipal de las Mujeres y para Igualdad Sustantiva en San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, dentro de los quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la resolución de la solicitud, podrá interponer recurso de revisión ante la Unidad de Transparencia del Instituto Municipal de las Mujeres y para Igualdad Sustantiva en San Pedro Tlaquepaque, o bien, ante el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, a través del mecanismo establecido por el Instituto, mismo que puede consultarse en el siguiente enlace: [**https://www.itei.org.mx/v4/procedimientos/proteccion\_datos/**](https://www.itei.org.mx/v4/procedimientos/proteccion_datos/)**,** cuyo formato de Recurso de revisión se encuentra en: [**https://www.itei.org.mx/v3/documentos/dpdp/formatorrpdp\_itei.docx**](https://www.itei.org.mx/v3/documentos/dpdp/formatorrpdp_itei.docx)

Cualquier cambio en el presente aviso de privacidad se hará del conocimiento de los titulares de la información confidencial, a través del portal de internet de este Sujeto Obligado, la cual es: [**https://mujeres.tlaquepaque.gob.mx/transparencia/topic/124**](https://mujeres.tlaquepaque.gob.mx/transparencia/topic/124)

**Fecha de actualización: 22 de noviembre 2022**